



Resolución Directoral

N° 089 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 28 MAR. 2017

Visto el Acta N° 10 de fecha 24 de marzo del 2017, cursado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE ENAMM y;

CONSIDERANDO:

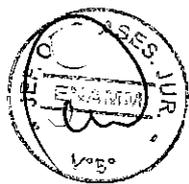
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977-Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014- Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 814-2016 DE/ENAMM de fecha 03 de agosto del 2016, se designa a los miembros del Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"- SUB CAFAE ENAMM, para el período de mandato comprendido entre el 8 de febrero del 2016 al 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Directiva N° 002-2011-SUB CAFAE ENAMM "Constitución y Funcionamiento de Fondo Intangible", establece que el monto de indemnización para el periodo 2017 al 2022 es de 2.5 UIT;

Que, con Resolución Directoral N° 133-2015 DE/ENAMM de fecha 05 de mayo del 2015 se indica que la servidora Rosario Martínez Jaramillo ingresa al Estado el 01 de marzo de 1979, lo cual equivaldría a decir que a marzo del 2017, tendría un tiempo de servicio al estado de 38 años;

Que, con Resolución Directoral N° 133-2015 DE/ENAMM de fecha 05 de mayo del 2015 se indica que el servidor Benito Serapio Rene Mejía ingresa al Estado el 18 de abril de 1974, lo cual equivaldría a decir que a marzo 2017, tendría un tiempo de servicio al Estado de 43 años.



Con escrito de fecha 23 de marzo del 2017, el servidor Benito Serapio Rene Mejía solicita por motivos de fuerza mayor, como es la salud de su señora esposa Rosario Martínez Jaramillo, habiéndose hospitalizado en la clínica San Gabriel desde el 24 de febrero del 2017 al 25 de marzo del 2017, por lo que se ha efectuado gastos y no cuentan con la disponibilidad económica para afrontar dicho pago solicita el adelanto del 50% del Fondo de Indemnización de Retiro FIR, a fin de cumplir con el pago de un porcentaje de la deuda que mantiene con la institución donde ha sido atendida su esposa.

Con escrito de fecha 27 de marzo del 2017, la servidora Rosario Martínez Jaramillo solicita por motivos de fuerza mayor, habiéndose hospitalizado desde el 24 de febrero al 25 de marzo del presente año, en la Clínica San Gabriel, por lo que ha efectuado gastos, solicita el adelanto de 50% del Fondo de Indemnización de Retiro FIR, a fin de cumplir con el pago de un porcentaje de la deuda que mantiene con la institución donde ha sido atendida.

En tal sentido, es pertinente, realizar el pago de adelanto del 50% del Fondo de Indemnización de Retiro - FIR de ambos trabajadores.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago adelantado del 50% del Fondo de Indemnización de Retiro- FIR a los servidores Benito Serapio Rene Mejía y Rosario Martínez Jaramillo por razones problemas económicos para asistencia médica de la señora Rosario Martínez Jaramillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703